

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, AL LICENCIADO ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el estado.

SEGUNDO. Que al tenor de lo dispuesto por los artículos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado; 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas necesarias para el funcionamiento del Tribunal.

TERCERO. Así mismo, en términos del precepto legal 93, fracción I, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, tiene como atribución conceder al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional licencias temporales, con goce de sueldo, hasta por diez días hábiles, para ausentarse de su cargo; y que estas se concederán siempre que medie causa justificada y que no sea en demérito de las labores del Tribunal.

CUARTO. Mediante oficio TEEM-SGA-2805/2017, de ocho de octubre del año en curso, el licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, solicitó al Pleno de este órgano jurisdiccional, autorización para ausentarse de sus funciones el miércoles diez de octubre del presente año, a fin de atender un asunto de carácter personal.

QUINTO. Tomando en cuenta que el otorgamiento de la licencia temporal no afecta en modo alguno el funcionamiento ordinario del Tribunal Electoral del Estado y con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este Tribunal y de la Secretaría General de Acuerdos, se considera necesario habilitar a un servidor público que cuente con las atribuciones precisadas en los numerales 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, durante la Licencia que se autoriza.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede licencia, con goce de sueldo, al Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para ausentarse de sus funciones como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el miércoles diez de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se habilita al Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario Técnico "B", adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las funciones de Secretario General de Acuerdos, previstas en los artículos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con motivo de la ausencia temporal del licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el nueve de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrado Presidente, Omero Valdovinos Mercado, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE

(Rúbrica)

OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADA

(Rúbrica)

**YOLANDA CAMACHO
OCHOA**

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**IGNACIO HURTADO
GÓMEZ**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**SALVADOR ALEJANDRO
PÉREZ CONTRERAS**

(Rúbrica)

**JOSÉ RENÉ OLIVOS
CAMPOS**

**SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS**

(Rúbrica)

**ARTURO ALEJANDRO
BRIBIESCA GIL**

El suscrito Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual **“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, AL LICENCIADO ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO”**, aprobado por unanimidad de votos del Magistrado, Omero Valdovinos Mercado en su calidad de Presidente, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, en Reunión Interna de nueve de octubre de dos mil dieciocho, la cual consta de dos fojas incluida la presente. Conste.-----